

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**

**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFREN DACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUO DTO. \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION**

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Extranjería y Migración
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo

Autoriza contratar a "ENTEL-Chile S.A." , bajo sistema de trato directo traslado de enlaces y de equipos de comunicaciones que indica para la operatividad Red WAN para las dependencias definitivas de la intendencia de los Ríos en la ciudad de Valdivia.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5375**

**SANTIAGO, 03 DE AGOSTO DE 2009**

**CONSIDERANDO**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

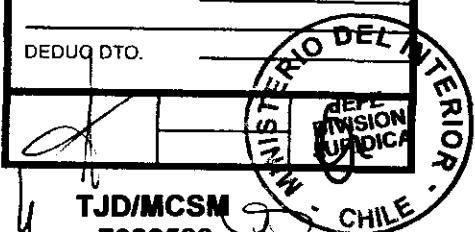


Que con motivo de la instauración de la regionalización del país, éste se dividió en 13 Regiones, en que la X<sup>a</sup> Región denominada de Los Lagos, incluyó las Provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, cuya capital regional se estableció en la ciudad de Puerto Montt;

Que las características propias de la ciudad de Valdivia y su distancia a 200 kilómetros de la capital regional, determinó la necesidad de efectuar una nueva división territorial para la referida jurisdicción, lo que se materializó mediante la creación de la XIV<sup>a</sup> Región denominada de Los Ríos, lo cual fue dispuesto por la Ley N° 20.174, publicada en el D.O. de 5 de Abril de 2007, cuya capital regional se instauró en la ciudad de Valdivia;

Que la habilitación de dicha Intendencia implicó la habilitación de un lugar para sus nuevas dependencias y la provisión de los servicios pertinentes, para cuyo efecto se consideró la remodelación del edificio ubicado en O'Higgins N° 543 de dicha ciudad, denominado Edificio Público N° 1, si bien provisoriamente dicha Intendencia funcionó en la Casa Prochelle de esa ciudad;

Que pendiente la remodelación señalada determinó la celebración de diversas contrataciones con distintas Empresas que proveerían los correspondientes servicios que requeriría el funcionamiento de esa Intendencia;



TJD/MCSM

7928522

190210

8243354  
6186070

Que entre los servicios requeridos, se consideró la habilitación de los elementos y accesorios necesarios para la red WAN con la que opera este Ministerio a nivel nacional, cuyos equipos, elementos y accesorios desde el año 2006 provee a esta Secretaría de Estado la "Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL-Chile S.A.", lo que se autorizó contratar por trato directo mediante la Resolución Exenta N° 7386, de la Subsecretaría de Interior, de 22 de diciembre de dicho año,

Que por tanto correspondería a dicha Empresa habilitar todos los elementos y accesorios que fueran necesarios para que la Intendencia de Los Ríos pudiera continuar con la operatividad de la Red WAN, ya fuera en su edificación provisoria como en la definitiva mediante el traslado de enlaces, de elementos y equipos de comunicaciones antes habilitados;

Que la contratación inicial señalada, bajo la modalidad indicada, resultó legalmente posible de materializar en razón de que este Ministerio, desde el año 1990, mediante contrato aprobado por el Decreto Supremo N° 917, de Interior, de dicho año, contrató en forma indefinida con dicha Empresa, servicios de telecomunicaciones en que de acuerdo a lo pactado, dicha contratación sería susceptible de ampliarse a nuevos requerimientos comunicacionales de esta Secretaría de Estado, lo que sucesivamente se fue concretando con la incorporación de nuevos servicios y su habilitación por dicha Empresa;

Que sin perjuicio de lo consignado y para el efecto de efectuar el traslado de enlaces y equipos antedichos, este Ministerio solicitó la cotización correspondiente a la citada Empresa, cuyo presupuesto ascendió a un monto de \$ 2.068.814.- incluido I.V.A.;

Que en consecuencia el traslado requerido, resulta legalmente posible de materializar, por una parte por existir una estipulación contractual así pactada y por otra, por configurarse al respecto una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es tratarse de una contratación de un valor igual o inferior a 100 UTM mensuales que en su equivalente en moneda nacional asciende a esta fecha a la suma de \$ 3.686.300.-

Que en efecto, al respecto se configura la causal prevista en la letra h) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por el punto 8 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

Que sobre la base de las consideraciones expuestas y existiendo un texto que autoriza formalizar con "ENTEL-Chile S.A." futuros servicios de telecomunicaciones y su habilitación que requiriera este Ministerio y una causa legal que autorice contratar bajo la modalidad de trato directo, se ha resuelto que el traslado requerido al inmueble en que actualmente funciona la citada Intendencia, sea contratado con la Empresa señalada bajo la modalidad de trato directo;



Que la modalidad dispuesta, deberá ser autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Leyes N°s 20.314 y 20407, Leyes de Presupuestos para el sector público para los años 2009 y 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que contiene el texto del Reglamento de dicha Ley; en el D.S. N° 917, de 27 de octubre de 1990, del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la república que dispone normas sobre la exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al Ministerio del Interior, para que bajo el sistema de trato directo, contrate con la sociedad anónima abierta denominada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL-Chile S.A.", R.U.T. N° 92.580.000-7, domiciliada en Av. Andrés Bello N° 2687, piso 8°, comuna de la Condes, - en su calidad de Empresa especializada en telecomunicaciones y actual proveedora de diversos servicios convenidos con este Ministerio, entre otros, de un servicio de conectividad a la red WAN con la que opera esta Secretaría de Estado a lo largo de todo el país -, el traslado de enlaces , de rack de comunicaciones 2960, de switch de comunicaciones 3560 y de equipamiento de videoconferencia para su habilitación en la sala de reuniones del piso 4, traslado que se efectuará desde el inmueble en que funcionó provisoriamente la nueva Intendencia de los Ríos, correspondiente a la Casa Prochelle, ubicada en ciudad de Valdivia, a la sede definitiva de dicha Intendencia que corresponde al edificio situado en la calle O'Higgins N° 543 de dicha ciudad y región

El referido traslado se efectuará de acuerdo al detalle que se consigna en la respectiva cotización N° 642/2008,s/f , presentada por dicha Empresa, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

El plazo de para el traslado de enlace y equipos indicados será de 30 días hábiles, será de 28 días hábiles contados desde la aceptación por este Ministerio de la cotización de dicha Empresa contenida en la Nota señalada, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio que deberá pagar el Ministerio del Interior a "ENTEL-Chile S.A." por el traslado del enlace y de los equipos señalados para la Intendencia señalada, según la oferta presentada y que se señala en el Artículo Primero de esta Resolución, ascenderá a la suma de UF. 98.96.- incluido I.V.A., en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor fijado para dicha Unidad el día de su pago efectivo.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos necesarios para el financiamiento de la instalación de cableado y habilitación de los nuevos puntos de red que se autoriza, se imputarán al Item 05-01-06-22-06-007 "Red de Conectividad del Estado" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a la naturaleza de la contratación que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO QUINTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

*M.*  
**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

VBM/PAJ

**SERVICIO SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (05.01.01)  
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 30  
FECHA 09.03.2010**

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
Nº	5375
FECHA	03.08.2009

REFRENDACION	
MONTO REFRENDACION EN \$	2,068,814
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	22.06.007



**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Division de Administración  
y Finanzas**